

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 666/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 22 de enero de 2014, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente. (Dec.: 51/2014).:

“Visto el expediente administrativo que se sigue en este Ayuntamiento sobre eventual orden de ejecución, referente al estado en que se encuentra la finca sita en la calle Malagón nº 10 de esta localidad, propiedad de Plattea Proyectos Inmobiliarios S.L.D.

Incoado el correspondiente expediente en virtud de informe de Ingeniera Técnico en OO.PP. municipal, se dan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto de la Alcaldía número 1013/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, en virtud de informe de Ingeniera Técnica en OO.PP. municipal, se resolvió iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razones de salubridad y ornato público.

Segundo: De las pruebas que constan en el expediente, y en especial del informe de los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la finca situada en la calle Malagón nº 10 de esta localidad, es propiedad de Plattea Proyectos Inmobiliarios S.L.D., y que no reúne las debidas condiciones de salubridad y ornato público, presentando las siguientes circunstancias:

- Existe acumulación de maleza (zarzas principalmente), en el patio interior que colinda con el vecino.

Tercero: Una vez instruido el procedimiento y antes de dictar la preceptiva resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puso de manifiesto a los interesados el expediente, concediéndoles un plazo de diez días para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, no habiéndose presentado escrito alguno de alegaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Los artículos 8,1,b), de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, disponen que los propietarios de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo: Para hacer efectiva dicha obligación, el artículo 106 de la citada Ley 5/1999 y el 319 del Reglamento que desarrolla la misma, establecen que los Ayuntamientos, or-

denarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras y trabajos necesarios para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Tercero: La resolución del procedimiento es competencia del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo y demás normativa de Régimen Local (Art. 21.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a los hechos y fundamentos de derechos expuestos, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Ordenar a PLATTEA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.D., en su calidad de propietario, la realización en la finca, de las obras y/o trabajos que se indican a continuación, y que son necesarios para mantener el inmueble en las debidas condiciones de salubridad y ornato público:

- Realizar la limpieza del patio (retirada de zarzas y maleza) como indican las normas urbanísticas en su artículo 7.3.1. Conservación de los espacios libres

SEGUNDO: Las referidas obras o trabajos, deberán ejecutarse por el propietario, en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO: Apercibir al propietario, o a sus administradores que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por Ayuntamiento, con cargo a los obligados, sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa, que en su caso proceda.

CUARTO: Notifíquese el contenido íntegro de la presente resolución a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que contra la misma, en derecho procedan.”

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ávila para los casos incluidos en el Artlo. 8 de la Ley 29/1998, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, para los casos del Artlo. 10 de la misma Ley, según lo dispuesto en el 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Artlo. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Las Navas del Marqués, a 22 de enero de 2014.

El Secretario en FF., *Alfonso Martín Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 667/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del año 2.014, aprobado inicialmente en Sesión de 19 de Diciembre de los corrientes, y que ha resultado aprobado definitivamente al haber transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.014

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	203.000 EUROS
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000 EUROS
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	90.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.500 EUROS
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	122.000 EUROS
CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000 EUROS
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.500 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	674.000 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	295.000 EUROS
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVVS	265.000 EUROS
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	4.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000 EUROS
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	86.000 EUROS
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	15.000 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	674.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.

I.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1.-Secretario-Interventor, una plaza. Grupo B. Nivel de Complemento de destino 26.

B) Funcionarios de la Admon. General:

Auxiliar administrativo, una plaza interina

C) Personal laboral:

- Fijo:

Operario de Servicios múltiples, una plaza.

- Temporal:

Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial

Trabajador de la construcción, una plaza

Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

Monitora de Guardería pública, una plaza

Personal de limpieza de edificios públicos, dos plazas a tiempo parcial

Por ultimo, quedan también aprobadas con carácter inicial, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.014.

Conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-admvo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mijares, a 10 de Febrero del año 2.014.

La Alcaldesa, *llegible*.